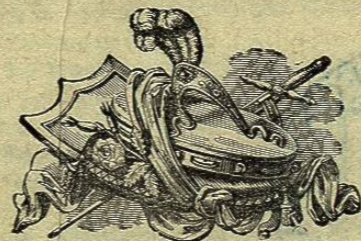


ARTÍCULOS
 DE LA CONVOCATORIA DE 6 DE AGOSTO DE 1846
 relativos á las elecciones primarias,
 QUE SE REIMPRIMEN
 de Orden del Exmo. Sr. Gobernador
 PARA INSTRUCCION
 de las
JUNTAS ELECTORALES.



QUERETARO:
 Imprenta á cargo de J. Yañez, c. de Miraflores n. 17
 1846.

solo el distintivo de
 varán un lema que
 Querétaro. La infan-
 có ó gorra de cuart
 al de la artillería
 cuadron núm. [tal
 14. Los inm
 listados en la gurr
 sa obligacion de ob
 ésta no fuere dign
 la moral pública,

Handwritten text, possibly a signature or note, partially obscured by other papers.

BASES PARA LAS ELECCIONES.

- Art. 1.º El soberano congreso constituyente mexicano es la reunion de los diputados que representan la nacion, elegidos por los ciudadanos en la forma que se dirá.
- 2.º La base para la representacion nacional es la poblacion compuesta de naturales y vecinos del territorio mexicano.
- 3.º Para fijar esta base servirá el censo á que los Departamentos arreglaron las últimas elecciones de diputados.
- 4.º Por cada cincuenta mil almas se elegirá un diputado.
- 5.º Por una fraccion que llegue á la mitad de la base anterior, se nombrará otro diputado; mas no llegando, no se contará con ella.
- 6.º Los Departamentos cuya poblacion no



FONDO
BERNANDO DIAZ RAMIREZ

solo el distintivo de
varán un lema que
Querétaro. La infan-
có o gorra de cuart
al de la artilleria
cuadron núm. [tal
14.º Los inm
listados en la gurr
sa obligacion de ob
ésta no fuere dign
la moral pública,